

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF.	RADICADO	05001 33 33 010 2013 0078600
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	LUZ ÁNGELA RÍOS RESTREPO
	DEMANDADO:	U.G.P.P.
	ASUNTO:	REQUIERE AL DEMANDANTE

Mediante auto del 21 de octubre de 2013, este Despacho admitió la demanda de la referencia. En ella se estipuló un término de 15 días hábiles para consignar los gastos del proceso, para proceder a notificar el libelo introductor al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado.

En la fecha, se observa que no existe constancia de haber cancelado los gastos fijados en el numeral 5 del auto del 21 de octubre de 2013, con lo cual se acredita que han pasado más de treinta días, sin que la parte cumpla con esta carga. En vista de lo anterior, se le da un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para acatar lo ordenado en el auto del 21 de octubre de 2013, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 4 de marzo de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN